

para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

#### HECHOS

Primero. El artículo 3 del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

Segundo. La Sección 1.ª del Capítulo II del referido Reglamento regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Con la publicación de la presente Resolución se procede a efectuar requerimiento, concediendo plazo para la subsanación de los defectos causantes de la exclusión provisional, referente a las solicitudes presentadas durante el mes de mayo de 2007.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Los artículos 13 y siguientes de la referida Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53 de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, que regulan la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de las ayudas.

Segundo. La Disposición Adicional Segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento por la que se delegan las competencias del titular de la Dirección General de la Función Pública en relación con todas las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica», en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia.

En virtud del Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27.5.05), por el que se modifica el Decreto 200/2004, de 1 de mayo, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, la competencia anteriormente enunciada en favor del titular de la Dirección General de la Función Pública ha sido asumida por el Director General de Inspección y Evaluación.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal funcionario y no laboral y del personal laboral pertenecientes a los servicios periféricos de la provincia de Sevilla, excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2007, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido durante el mes de mayo de 2007, con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla.

Segundo. Conceder un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva. Dichas reclamaciones se dirigirán a la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla y se presentarán en cualquiera de los Registros Generales o Auxiliares de los Órganos Administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de octubre de 2007.- La Delegada, María Francisca Amador Prieto.

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada con fecha 24.5.07 por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, número 724/2004, interpuesto por los Sres. y Sras. Josefa, Isabel Rosario, Juana, Lucrecia y Victoria Marín Delgado; Miguel Medina González; Cristóbal Meléndez Ríos; Francisca León González; Roy y Moira Hazle y José Chico Linares.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 724/2004 (acumulado a los números 725/2004 a 729/2004, ambos inclusive), interpuesto por los Sres. y Sras. Josefa, Isabel Rosario, Juana, Lucrecia y Victoria Marín Delgado; Miguel Medina González; Cristóbal Meléndez Ríos; Francisca León González; Roy y Moira Hazle; José Chico Linares, siendo la actuación administrativa recurrida la resolución de fecha 19.3.04, mediante la que se desestima recurso de alzada deducido contra la anterior de 23.6.03 de la D.G. de Industria, Energía y Minas, referente a la aprobación del Proyecto de Ejecución y Declaración de Utilidad Pública la Línea Eléctrica de alta tensión de 220 kV desde Puerto de la Cruz a Facinas, en el t.m. de Tarifa (Cádiz), se ha dictado sentencia por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla con fecha 24.5.07 cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

«Fallamos. Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por los Sres. y Sras. Josefa, Isabel Rosario, Juana, Lucrecia y Victoria Marín Delgado; Miguel Medina González; Cristóbal Meléndez Ríos; Francisca León González; Roy y Moira Hazle; José Chico Linares, contra resolución de 19.3.2004, desestimatoria de los recursos de alzada deducidos contra la anterior de 23.6.2003 referente a la aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la línea eléctrica de alta tensión s/c 220 kV, con origen en la subestación de Puerto de la Cruz y final en la subestación de Facinas, t.m. de Tarifa, provincia de Cádiz, dictada en el expediente AT-6503/02 que declaramos ajustada a Derecho. Sin costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias (BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la

Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso de apelación núm. 10/04, interpuesto por don Eduardo Bohórquez Montes, la Fundación Lebrija Solidaria y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en relación con el expediente SE/520/98 sobre el Proyecto de Construcción en solar sito en calle Sevilla 89 del municipio de Lebrija (Sevilla).*

En el recurso de apelación número 10/04, interpuesto por don Eduardo Bohórquez Montes, la Fundación Lebrija Solidaria y la Consejería de Obras Públicas y Transportes, contra la sentencia dictada el 19 de septiembre de 2003 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 6 de Sevilla, en el procedimiento 516/01, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia. En cumplimiento de los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, que obligan a las partes a cumplir las sentencias de los Jueces y Tribunales.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 2002/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, esta Delegación Provincial

### R E S U E L V E

Hacer pública la parte dispositiva de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 19 de enero de 2007, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Que debemos desestimar y desestimamos los presentes recursos de apelación deducidos contra la resolución a que hicimos mención en el primero de los Antecedentes de Hecho de la presente, resolución que confirmamos íntegramente, a excepción de lo referido al planteamiento de la cuestión de ilegalidad anunciada en el Fallo. Anulamos el art. 78 de las NNSS de Lebrija por contener una reserva de dispensación. Y publíquese de conformidad con el art. 72.2 LJ. Sin imposición de las costas.»

Sevilla, 18 de septiembre de 2007.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*ANUNCIO de 4 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el archivo de solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de subvenciones en materia de deporte, en la modalidad de Fomento del Deporte Local, correspondiente al ejercicio 2007.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, modalidad Fomento del Deporte Local (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 3 de octubre de 2007 de esta Delegación Provincial se ha acordado el archivo de solicitudes de subvenciones presentadas por Entidades Locales al amparo de la Orden citada por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido al requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar los documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en calle Trajano, 17, y en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de octubre de 2007.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 9 de octubre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Salud a suscribir un Convenio con el Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla) para la integración del Hospital La Milagrosa en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.*

El artículo 55 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, confiere a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre organización, funcionamiento interno, evaluación, inspección y control de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en su artículo 50.1 y la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, en su artículo 2, establecen, respectivamente, como principios inspiradores fundamentales el de integración de los servicios sanitarios en cada Comunidad Autónoma y la coordinación y cooperación de las Administraciones sanitarias de las Administraciones Públicas. En este sentido, la Disposición Transitoria Primera de la Ley 14/1986, de 25 de abril, dispone que las Corporaciones Locales que dispongan de servicios y establecimientos sanitarios que lleven a cabo actuaciones que en la citada Ley General de Sanidad se adscriban a los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, establecerán de mutuo acuerdo